



DECRETO MUNICIPAL N° 453/2024.-

AUTORIZA, acto administrativo que formaliza Organigrama de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

Visviri, 12 de Agosto de 2024.-

VISTOS:

Estos antecedentes:

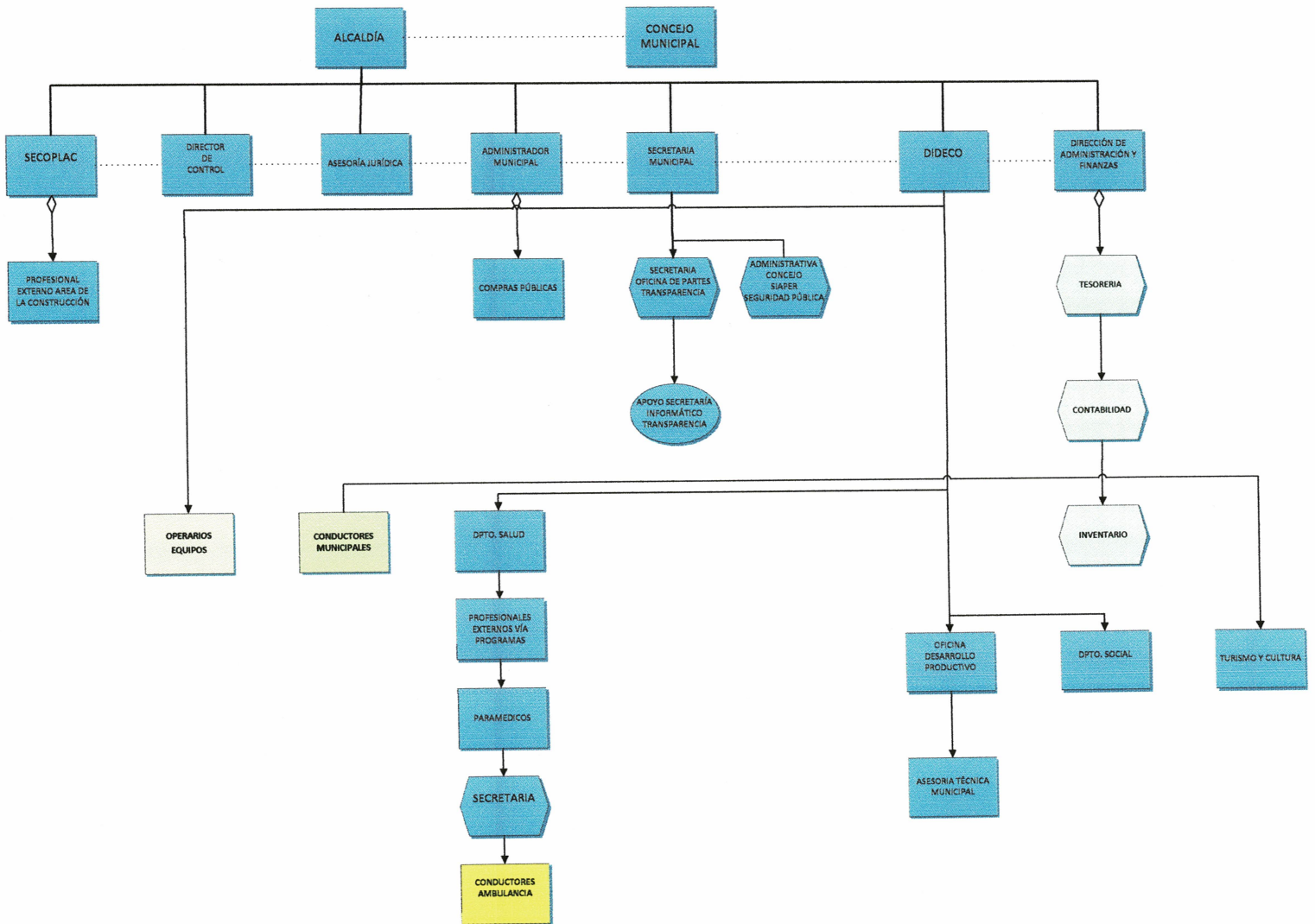
1. La ley orgánica municipal N° 18.695, sus artículos 16° al 31° relativos a la organización interna del municipio.
2. Las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.922 sobre creación de unidades nuevas.
3. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de trámite de "toma razón"
4. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N°18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la gestión municipal de cumplir las funciones asignadas a través de una organización administrativa que permita ejecutar sus actuaciones con la debida idoneidad, en conformidad con los principios de eficiencia y eficacia administrativa a los cuales se encuentran sujetos todos los órganos de la administración del estado, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 18.575.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo N° 4 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la organización y funcionamiento interno de la Municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante reglamento municipal dictado por el alcalde conforme lo dispone el artículo N° 25, de ese mismo cuerpo legal
3. En cumplimiento del artículo N° 3 de la Ley N° 19.880 que señala que las "Las decisiones escritas que adopte la administración se expresaran por medio de actos administrativos.
4. En cumplimiento del artículo 5°, del capítulo II, sobre componentes de Control Interno, de la resolución exenta N° 1.962 de 2022, que indica que se deben establecer políticas y procedimientos con el fin de minimizar los riesgos, para lograr los objetivos de la entidad.
5. La necesidad de actualizar el organigrama aprobado mediante el Decreto Exento N° 926 del 13 de Septiembre del 2013, según el cual, se aprobó el texto actualizado del Reglamento de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de General Lagos.
6. Por lo anterior, de conformidad a lo expresado en los considerandos previos, y las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedo a autorizar la siguiente contratación directa.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la modificación del organigrama aprobado mediante el Decreto Exento N° 926 del 13 de Septiembre del 2013, se aprobó el texto actualizado del Reglamento de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de General Lagos.-
2. **PUBLIQUESE**, el organigrama que a continuación se indica en la página web municipal www.portalvisviri.cl.



3. La Administración Municipal, la Secretaría Comunal de Planificación, la Secretaría Municipal, la Dirección de Control, la Dirección de Administración y Finanzas, además de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO ALVARADO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

AFCB/EAA/NSF/LMS/CBV/MCL/JJV/SRG/cbv



ALEX FDO. CASTILLO BLAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO MUNICIPAL N° 453/2024.-

AUTORIZA, acto administrativo que formaliza Organigrama de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

Visviri, 12 de Agosto de 2024.-

VISTOS:

Estos antecedentes:

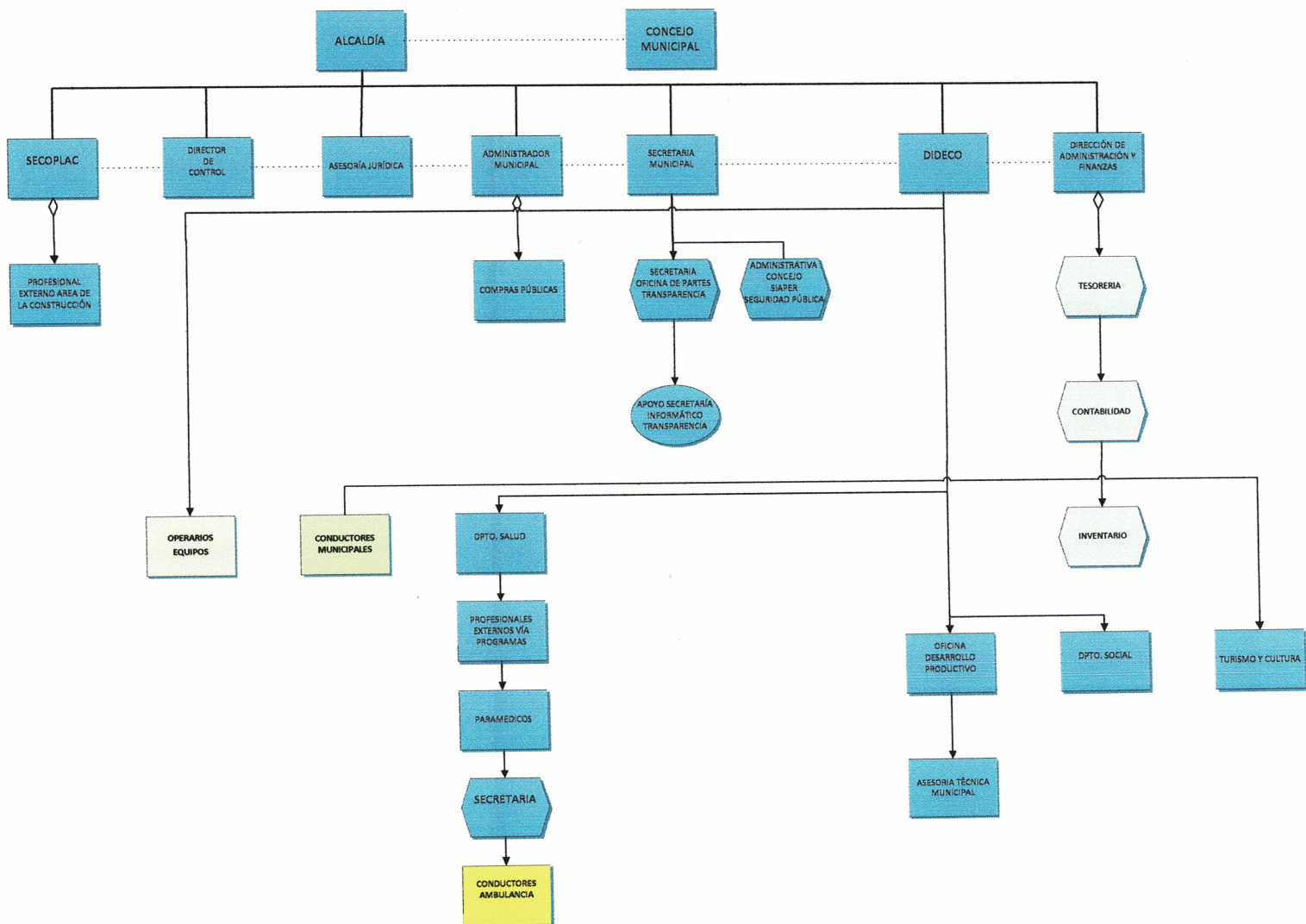
1. La ley orgánica municipal N° 18.695, sus artículos 16° al 31° relativos a la organización interna del municipio.
2. Las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.922 sobre creación de unidades nuevas.
3. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de trámite de "toma razón"
4. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N°18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la gestión municipal de cumplir las funciones asignadas a través de una organización administrativa que permita ejecutar sus actuaciones con la debida idoneidad, en conformidad con los principios de eficiencia y eficacia administrativa a los cuales se encuentran sujetos todos los órganos de la administración del estado, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 18.575.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo N° 4 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la organización y funcionamiento interno de la Municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante reglamento municipal dictado por el alcalde conforme lo dispone el artículo N° 25, de ese mismo cuerpo legal
3. En cumplimiento del artículo N° 3 de la Ley N° 19.880 que señala que las "Las decisiones escritas que adopte la administración se expresaran por medio de actos administrativos.
4. En cumplimiento del artículo 5°, del capítulo II, sobre componentes de Control Interno, de la resolución exenta N° 1.962 de 2022, que indica que se deben establecer políticas y procedimientos con el fin de minimizar los riesgos, para lograr los objetivos de la entidad.
5. La necesidad de actualizar el organigrama aprobado mediante el Decreto Exento N° 926 del 13 de Septiembre del 2013, según el cual, se aprobó el texto actualizado del Reglamento de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de General Lagos.
6. Por lo anterior, de conformidad a lo expresado en los considerandos previos, y las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedo a autorizar la siguiente contratación directa.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la modificación del organigrama aprobado mediante el Decreto Exento N° 926 del 13 de Septiembre del 2013, se aprobó el texto actualizado del Reglamento de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de General Lagos.-
2. **PUBLIQUESE**, el organigrama que a continuación se indica en la página web municipal www.portalvisviri.cl.



3. La Administración Municipal, la Secretaría Comunal de Planificación, la Secretaría Municipal, la Dirección de Control, la Dirección de Administración y Finanzas, además de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Alex Fdo. Castillo Blas – Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y Eduardo Alvarado Araya – Secretario Municipal, la presente se firma para los fines pertinentes.



EDUARDO ALVARADO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

AFCB/EAA/NSF/LMS/CBV/MCL/JV/SRG/cbv